



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
SANTA CATALINA DE SIENA**

Reconocimiento Oficial mediante la Resolución N° 10030 de Octubre 11 de 2013, modificada por la resolución 6335 de 2016, emanada de la Secretaría de Educación de Medellín DANE: 105001001716 NIT 900707080 - 1

ACUERDO N° 03 DEL CONSEJO DIRECTIVO

Del 29 de enero del año 2025

Por medio de la cual se adopta el plan de estudios de la institución educativa Santa Catalina de Siena

El Consejo Directivo, en uso de sus funciones conferidas por la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994 y en especial las señaladas en el Decreto 1290 de 2009 (Decretos compilados en el Decreto 1075 de 2015), y

CONSIDERANDO

1. Que el plan de estudios constituye uno de los elementos esenciales del área de gestión académica del currículo institucional y su desarrollo corresponde a los lineamientos emanados de la ley 115 de 1994, especialmente, lo establecido en el capítulo 2, los decretos reglamentarios de dicha ley (Compilado en el decreto 1075 de 2015), los estándares, lineamientos, derechos básicos de aprendizaje, matrices de referencia y demás orientaciones curriculares del Ministerio de Educación Nacional (MEN)
2. Que el consejo directivo mediante acta número 01 del 29 de enero de 2025 aprueba modificar la Intensidad académica (Horas por semana) de las áreas, asignaturas y dimensiones del plan de estudios, en cada uno de los niveles, ciclos y grados que se ofrece en la Institución Educativa, con las modificaciones correspondientes a la implementación de la jornada única con énfasis en bilingüismo y se determina incrementar en idioma extranjero inglés, a 8 horas de intensidad semanal en básica primaria, a 7 horas en básica secundaria y a 5 horas en media. Igualmente se genera 1 hora en ciencias naturales en el nivel media. Adicionalmente se define crear un área de Investigación en básica secundaria y media con una intensidad de 2 horas semanales.

ACUERDA

ARTÍCULO 1º. Adoptar el plan de estudios de la Institución Educativa Santa Catalina de Siena, de acuerdo con la normatividad vigente, las orientaciones curriculares del Ministerio



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
SANTA CATALINA DE SIENA**

Reconocimiento Oficial mediante la Resolución N° 10030 de Octubre 11 de 2013, modificada por la resolución 6335 de 2016, emanada de la Secretaría de Educación de Medellín DANE: 105001001716 NIT 900707080 - 1

de Educación Nacional y la propuesta aprobada en el consejo académico, en los grados 0°, 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10° y 11° de transición, básica primaria, básica secundaria y media vocacional

ARTÍCULO 2°. El plan de estudios, rige a partir de la fecha de su adopción como parte integral del proyecto Educativo Institucional

ARTÍCULO 3°. Aprobar la siguiente intensidad académica (Horas por semana) de las áreas, asignaturas y dimensiones del plan de estudios, en cada uno de los niveles, ciclos y grados que se ofrece en la Institución Educativa, de la siguiente manera:

DIMENSIONES	INTENSIDAD HORARIA
	TRANSICIÓN
SOCIO-AFECTIVA	4
CORPORAL	4
COGNITIVA	4
COMUNICATIVA	4
ESTÉTICA	3
ÉTICA	3
ACTITUDINAL Y VALORATIVA	3
TOTAL	25

ÁREAS	INTENSIDAD HORARIA
	BÁSICA PRIMARIA
CIENCIAS NATURALES	3
SOCIALES	3
ARTÍSTICA	2
ÉTICA DE LA PAZ	1



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
SANTA CATALINA DE SIENA**

Reconocimiento Oficial mediante la Resolución N° 10030 de Octubre 11 de 2013,
modificada por la resolución 6335 de 2016, emanada de la Secretaría de Educación de
Medellín DANE: 105001001716 NIT 900707080 - 1

EDUCACIÓN FÍSICA	2
RELIGIÓN	1
LENGUA CASTELLANA	4
INGLÉS	8
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	2
MATEMÁTICAS	4
TOTAL	25

AREAS	INTENSIDAD HORARIA						TÉCNICA
	BÁSICA SECUNDARIA				MEDIA		
	6°	7°	8°	9°	10°	11°	
CIENCIAS NATURALES	3	3	3	3	1	1	
QUÍMICA					3	3	3
FÍSICA	1	1	1	1	3	3	3
SOCIALES	5	5	5	5	2	2	2
ARTÍSTICA	1	1	1	1	1	1	1
ÉTICA	1	1	1	1	1	1	1
EDUCACIÓN FÍSICA	2	2	2	2	2	2	2
RELIGIÓN	1	1	1	1	1	1	1
LENGUA CASTELLANA	5	5	5	5	4	4	4
INGLÉS	4	4	4	4	5	5	3



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
SANTA CATALINA DE SIENA

Reconocimiento Oficial mediante la Resolución N° 10030 de Octubre 11 de 2013,
modificada por la resolución 6335 de 2016, emanada de la Secretaría de Educación de
Medellín DANE: 105001001716 NIT 900707080 - 1

TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	2	2	2	2	2	2	2
CIENCIAS ECONÓMICAS Y POLÍTICAS					2	2	2
FILOSOFÍA					2	2	2
MATEMÁTICAS	5	5	5	5	4	4	4
INVESTIGACIÓN	2	2	2	2	2	2	
MEDIA TÉCNICA							7
TOTAL	30	30	30	30	30	30	37

ARTÍCULO 4º. El presente Acuerdo Directivo rige para el año académico 2024 a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones institucionales que le sean contrarias

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

RECTOR

REP. DOCENTES

REP. DE PADRES DE FAMILIA

REP. DE ESTUDIANTES

CONSEJO DIRECTIVO

REP. DOCENTES

RÉP. DE PADRES DE FAMILIA

REP. DE EGRESADOS

REP DEL SECTOR PRODUCTIVO